

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 37 fracción IX y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 26, fracción IX, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Siempre por tu Educación” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, y publicado el 03 de febrero del año 2026, fue presentada por el suscrito Presidente Municipal, la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propuso la aprobación y autorización de la ejecución del Programa Social “Siempre por tu Educación”, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, así como sus Reglas de Operación, con una inversión municipal de hasta \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Dicha iniciativa fue aprobada por las y los municipales de este Ayuntamiento por unanimidad de votos, recayendo el punto de acuerdo 016/2026, el cual a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO 016/2026

PRIMERO. - *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Social “Siempre por tu Educación”, con una inversión municipal de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2026.*

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Social “Siempre por tu Educación” en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo, con la incorporación de la Regidora Erika Marisol Palacios Ramírez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, al comité Dictaminador, como Vocal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como a la Dirección de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.”

III.- Razón de lo anterior, la Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, Patricia Guadalupe Sandoval Martínez, mediante oficio CGCCS/0325/2025 de fecha 18 de marzo de 2026, solicita modificar las Reglas de Operación del Programa Social “Siempre por tu Educación”; mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el pasado el 03 de febrero del año 2026, donde establece como población potencial y objetivo a las escuelas primarias. No obstante, la presente propuesta de modificación se dirige a alumnas y alumnos de secundaria y preparatoria, en respuesta a la necesidad de armonizar los componentes del programa con su objetivo general, asegurando una adecuada alineación técnica conforme a la metodología del Marco Lógico (MML). En este sentido, al definir con mayor precisión a las y los estudiantes con desempeño académico sobresaliente (promedio mínimo de 9.0), se optimiza el indicador de cobertura y se garantiza que los recursos públicos se focalicen en el grupo poblacional con mayor potencial de continuidad académica, en apego a los principios de eficacia y eficiencia del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IV.- Asimismo, la modificación del concepto de “ciclo” dota al programa de mayor certeza jurídica y operativa, permitiendo que las Reglas de Operación sean aplicables durante todo el periodo lectivo. Con ello, se evitan interpretaciones administrativas ambiguas respecto al estatus de las personas beneficiarias durante las transiciones entre semestres o ciclos escolares, alineando el ejercicio del gasto público con los momentos de mayor necesidad del estudiantado, particularmente al inicio y durante el desarrollo del ciclo escolar.

V.- Para facilitar el estudio de la modificación al Programa que nos ocupa, se realizó por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social el siguiente cuadro comparativo:

Versión Vigente	Propuesta
-----------------	-----------

<p>Sección II.- [...] [...]</p> <p>2.1.1. Objetivo General</p> <p>Incentivar y reconocer a estudiantes primaria que cuentan con un desempeño académico sobresaliente (promedio mínimo de 9.0/10 o su equivalente) con el fin de prevenir y combatir factores de riesgo asociados a la deserción escolar e incentivar la continuidad de su rendimiento académico, en un entorno de paz y corresponsabilidad, así como proporcionar herramientas tecnológicas para un mayor desempeño académico de las personas beneficiarias.</p>	<p>Sección II.- [...] [...]</p> <p>2.1.1. Objetivo General</p> <p>Incentivar y reconocer a estudiantes de secundaria y preparatoria que cuentan con un desempeño académico sobresaliente (promedio mínimo de 9.0/10 o su equivalente) con el fin de prevenir y combatir factores de riesgo asociados a la deserción escolar e incentivar la continuidad de su rendimiento académico, en un entorno de paz y corresponsabilidad, así como proporcionar herramientas tecnológicas para un mayor desempeño académico de las personas beneficiarias.</p>
<p>2.1.2. Objetivos Específicos</p> <p>Apoyar a través de la entrega de dispositivos electrónicos (tablets). a las alumnas y los alumnos de secundarias y preparatorias pertenecientes a las escuelas públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que tengan un promedio de 9.0/10 (o su equivalente) superior del año escolar cursado inmediato anterior.</p>	<p>2.1.2. Objetivos Específicos</p> <p>Apoyar a través de la entrega de dispositivos electrónicos (tablets). a las alumnas y los alumnos de secundarias y preparatorias pertenecientes a las escuelas públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que tengan un promedio de 9.0/10 (o su equivalente) superior del ciclo escolar cursado inmediato anterior.</p>
<p>2.1.2. Objetivos Específicos</p> <p>Coadyuvar en la disminución de riesgos de deserción escolar del estudiantado de primaria de factores relacionados con su entorno familiar, su condición socioeconómica, sus relaciones interpersonales, entre otros.</p>	<p>2.1.2. Objetivos Específicos</p> <p>Coadyuvar en la disminución de riesgos de deserción escolar del estudiantado de secundaria y preparatoria de factores relacionados con su entorno familiar, su condición socioeconómica, sus relaciones interpersonales, entre otros.</p>
<p>Sección III.- [...] [...]</p> <p>3.1.1. Selección de las Personas Beneficiarias</p> <p>c) Ser estudiante de algunas de la secundarias y preparatorias públicas ubicadas en el Municipio, así como tener un promedio mínimo de 9.0/10 o su equivalente, del año escolar cursado inmediato anterior; y/o</p>	<p>Sección III.- [...] [...]</p> <p>3.1.1. Selección de las Personas Beneficiarias</p> <p>c) Ser estudiante de algunas de la secundarias y preparatorias públicas ubicadas en el Municipio, así como tener un promedio mínimo de 9.0/10 o su equivalente, del ciclo escolar cursado inmediato anterior; y/o</p>

<p>3.3. Proceso de Operación.</p> <p>f) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, acudirán de forma calendarizada a los planteles educativos de nivel primaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a realizar la recolección de la información y documentación de las Personas Beneficiarias.</p>	<p>3.3. Proceso de Operación.</p> <p>f) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, acudirán de forma calendarizada a los planteles educativos de nivel secundaria y preparatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a realizar la recolección de la información y documentación de las Personas Beneficiarias.</p>

VI.- De conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no existe un error en la publicación de la Gaceta Municipal, sino que se trata de una modificación en los términos que prevé el artículo 129, fracción II, inciso a) del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sin que ello represente una afectación al techo presupuestal del Programa.

VII.- Así mismo, se cuenta con la Viabilidad Financiera, con número de oficio TES/458/2026, signado por el Tesorero Municipal el Licenciado Christian Castro Castro, de fecha 26 de marzo de 2026, en virtud que los cambios propuestos no afectan al presupuesto asignado a este programa, con fundamento en los artículos 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Derivado de lo anterior, se solicita a este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social "Siempre por tu Educación", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, publicadas en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el pasado el 03 de febrero del año 2026.

IX.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social "Siempre por tu Educación", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, publicadas en la Gaceta Municipal el pasado el 03 de febrero del año 2026. para quedar como se describe de la siguiente manera:

Sección II.- [...]

[...]

2.1.1. Objetivo General

Incentivar y reconocer a estudiantes **de secundaria y preparatoria** que cuentan con un desempeño académico sobresaliente (promedio mínimo de 9.0/10 o su equivalente) con el fin de prevenir y combatir factores de riesgo asociados a la deserción escolar e incentivar la continuidad de su rendimiento académico, en un entorno de paz y corresponsabilidad, así como proporcionar herramientas tecnológicas para un mayor desempeño académico de las personas beneficiarias.

2.1.2. Objetivos Específicos

Apoyar a través de la entrega de dispositivos electrónicos (tablets). a las alumnas y los alumnos de secundarias y preparatorias pertenecientes a las escuelas públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que tengan un promedio de 9.0/10 (o su equivalente) superior del **ciclo** escolar cursado inmediato anterior.

2.1.2. Objetivos Específicos

Coadyuvar en la disminución de riesgos de deserción escolar del estudiantado de **secundaria y preparatoria** de factores relacionados con su entorno familiar, su condición socioeconómica, sus relaciones interpersonales, entre otros.

Sección III.- [...]

[...]

3.1.1. Selección de las Personas Beneficiarias

[...]

c) Ser estudiante de algunas de la secundarias y preparatorias públicas ubicadas en el Municipio, así como tener un promedio mínimo de 9.0/10 o su equivalente, del **ciclo** escolar cursado inmediato anterior; y/o

3.3. Proceso de Operación.

[...]

f) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, acudirán de forma calendarizada a los planteles educativos de nivel **secundaria y preparatoria** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a realizar la recolección de la información y documentación de las Personas Beneficiarias.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica el resto de las Reglas de Operación del Programa Social "Siempre por tu Educación" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, aprobadas mediante el punto de acuerdo 016/2026, en la sesión extraordinaria del día 22 de enero del año 2026 y publicadas en la Gaceta Municipal de fecha 03 de febrero de 2026.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 23 de abril del año 2026

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une".

"2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."



Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez

 Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento, apruebe la modificación a las reglas de operación del Programa Social "Siempre por tu Educación" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2026.

JTFP/JLPP/LSA

